

ORDENANZA Nº: 160**AÑO: 2013**

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 147, Sra. MARY ISABEL ROVASIO, M.I. 17.028.331, CUIL/CUIT Nº 27-17028331-2, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicado en la manzana oficial tres (3) de la ciudad de Las Varillas, que mide 10m de frente por 34,50m de fondo, lo que hace una superficie total de 345m2. Cuya designación catastral es C01 S01 M17 Mza Oficial 03 P03 lote 03”.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/11/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 160/2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha modificación. Y el H.C.D. aprueba esta ordenanza.-